## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

2 8 NOV 2018

DECRETO	ALCALDICIO Nº	2708	/

# ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de
- b) La Ley Nº19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución  $N^{\circ}$  18 / 2017 de la Contraloría General de la República
- d) El artículo Nº159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- e) El Dictamen Nº 22.766 y Nº 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- f) Decreto Registrado N°1293/2018 del Municipio de Concón que autorizan el Contrato de Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Doña Patricia Pardo Arancibia por 3 horas SEP
- g) La cláusula novena del Contrato de Trabajo de doña Patricia Pardo Arancibia que dispone como fecha del término del plazo fijo el 31 de diciembre 2018.

### **CONSIDERANDO**

- 1.- La propuesta de la Dirección de la Escuela Puente Colmo que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "proponer al sostenedor el personal docente y asistentes de la educación a contrata" y que en el caso del asistente de la educación doña Patricia Pardo Arancibia no fue considerado en la dotación del personal asistente de la educación 2019 por modificaciones al Plan de Mejoramiento Educativo SEP.
- 2.- Las nuevas disposiciones presupuestarias y financieras del DAEM para el año escolar 2019 que impiden la renovación del contrato de plazo fijo

### **DECRETO**

- 1. PROCÉDASE a la no renovación de 3 horas SEP del Contrato de Trabajo de Doña Patricia Jacqueline Pardo Arancibia RUT asistente de la educación de la Escuela Puente Colmo de Concón por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 y 2 de los considerandos.
- 2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE ATRICIO ANDERS RRES1 ZEETARIO MUNICII DISTRIBUCION: Contraloría Regional

Secretario Municipal

Control

Archivo D.A.E.M.

Interesado (a)

OSG/MLEG/k//p/mchc.

	PALIDAD DE			
Dirección de Control				
Objetado	Observado	Revisado		
	and the state of t			